

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria
2022 OCT 25 P 7:12

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1441

INFORME POSITIVO

25 DE OCTUBRE DE 2022

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación, con enmiendas, del Proyecto de la Cámara Núm. 1441.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 1441, según radicado, tiene como propósito declarar Monumento Histórico Nacional el Teatro Balboa localizado en la Calle Méndez Vigo, esquina con la Calle Liceo, del Municipio de Mayagüez; incluirlo en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación; ordenar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico que gestione la inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para que una propiedad sea elegible a sitio histórico conforme a la reglamentación vigente del Instituto de Cultura Puertorriqueña, debe poseer los méritos para que sea declarado monumento histórico y ser incluido en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico, además de cumplir con varios de los criterios de elegibilidad establecidos en la Sección 51.7.4 del Tomo XI, Arqueología y Conservación Histórica, del Reglamento Conjunto para la Evaluación y

Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos. Entre estos criterios se identifican los siguientes:

1. Que tenga significado para la historia, arquitectura, arte, arqueología, ingeniería o cultura del país, y que contribuyan a explicar los fundamentos de este.
2. Asociada con acontecimientos que hayan contribuido significativamente a los patrones generales de nuestra historia.
3. Asociada con las vidas de personas significativas de nuestra historia.
4. Represente las características distintivas de un tipo, periodo o método de construcción; represente la obra de un maestro.
5. Haya revelado o tenga el potencial de revelar información importante sobre la prehistoria o historia.

Cónsono con lo anterior, tenemos la evaluación del Teatro Balboa, que ubica en la Calle Méndez Vigo esquina con Calle Liceo en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico. Este sitio histórico fue diseñado por Luís Perocier en el año 1912. La estructura fue construida con las nuevas influencias traídas a Puerto Rico por los arquitectos educados en Estados Unidos luego de la invasión del 1898 e inspirada en un estilo conocido como renacimiento español que representó las aspiraciones de modernidad, sofisticación y elegancia de la nueva burguesía. Cuatro arcos rebajados sobre columnas cilíndricas estriadas definen la arcada que cobija la entrada principal. La ornamentación fue de aleros con tejas de barro sobre ménsulas molduradas, que junto a dos pilastras cuadradas con bajo relieve vertical y coronamiento moldurado enmarcan la fachada. Un frontón compuesto de secciones rectas y diagonales con albardilla culmina la fachada.

Desde su establecimiento, el Teatro Balboa fue concebido como un teatro para la comunidad en la década de los 1930. En aquel entonces, las películas de estreno se podían disfrutar en el Teatro Yagüez, pero una vez eran removidas del Yagüez, los ciudadanos podían disfrutar de las mismas en el Teatro-Cine Balboa a precios más asequibles. Fue parte de una red de cines accesibles para la comunidad, dirigidos por José Aguiló, con el propósito de llevar el arte de la cinematografía a todas las personas sin importar su posición social.

Su relevancia histórica, hacen este monumento uno de los proyectos más importantes para la ciudad de Mayagüez, pues mediante su reconstrucción, se busca crear un espacio donde la familia pueda disfrutar del cine puertorriqueño, así como de la cinematografía internacional. De igual forma, el teatro se convertirá en un centro para capacitar mediante talleres a niños y jóvenes en el campo de las artes, el cine y la actuación.

La restauración de la antigua estructura promete revivir la zona de la calle Méndez Vigo y convertirse en un nuevo atractivo turístico y recreativo en el oeste. Cuando el Teatro Balboa de Mayagüez reabra sus puertas, los asistentes podrán disfrutar de un recinto renovado, cómodo y majestuoso, con la esperanza de recibir a cientos de personas y llenar de vida nocturna al famoso barrio mayagüezano. Tras años cerrado, la deteriorada estructura construida en 1921 comenzó a tomar vida hace varios años, cuando el Municipio de Mayagüez adquirió la propiedad, e inició la restauración.

La promoción de esta legislación a favor de la conservación de este recurso cultural e histórico promueve la revitalización y el desarrollo económico de la comunidad Balboa. Basado en eso, vuestra Comisión entiende meritorio que la estructura del Teatro Balboa de Mayagüez sea declarada como un patrimonio nacional y lugar histórico de Puerto Rico. De igual forma, la estructura debe incluirse en el Registro Nacional de Lugares Históricos de los Estados Unidos de América, por su valor e importancia en la protección y preservación de la cultura puertorriqueña para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Para profundizar más en el análisis y evaluación de esta medida legislativa, la presente Comisión solicitó memoriales explicativos a entidades con pericia en la materia como el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico y la Junta de Panificación de Puerto Rico.

El **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, en Memorial Explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Carlos Ruiz Cortés, señala que el Teatro se encuentra ubicado en un entorno físico muy importante de la Sultana del Oeste, la entrada al Barrio Balboa de Mayagüez y a su histórico puente, por donde cruzaron tanto los revolucionarios de Lares como las tropas de invasión norteamericana. Mencionan además que, por su historia y significado para la comunidad mayagüezana, es un edificio que merece ser protegido y conservado para el disfrute de esta y futuras generaciones.

Por tanto, de acuerdo con sus expedientes y la información provista, establecen que el Teatro Balboa es una estructura de valor histórica y arquitectónica, elegible a sitio histórico, que requiere obras de adecuación. De ahí que, en su compromiso con el Patrimonio Histórico Edificado, favorecen la medida presentada.

Por su parte, la **Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico**, en ponencia suscrita por el señor Carlos A. Rubio-Cancela, Oficial Estatal, mencionaron que el Registro Estatal es la lista federal de propiedades históricas, que generalmente tienen más de 50 años, y son significativas por su asociación con la historia, arquitectura, arqueología, ingeniería y cultura. Los lugares históricos sirven como vínculo entre el pasado y el presente encarnado en el espíritu, carácter e identidad de una localidad, estatal o nacional.

Comentan además que hoy en día cuentan con diez teatros incluidos en el Registro. Los teatros han sido incluidos por su valor arquitectónico, su mérito artístico o por su valor histórico. Entre estos se encuentra también el Teatro Yagüez en Mayagüez, el cual fue incluido el 2 de diciembre de 1985, gracias a su valor arquitectónico.

Por tanto, consideran que este edificio puede ser incluido en el Registro Nacional por su valor en el área de historia social y entretenimiento de la comunidad del Barrio Balboa y del municipio de Mayagüez. Debido a lo anterior, entienden como laudable la medida y apoyan el proyecto.

También envió sus comentarios la **Junta de Planificación de Puerto Rico**, endosado por su Presidente, Julio Lassus Ruiz, indicando que no tienen objeción a la medida siempre que se provea copia de los expedientes que prepara el Instituto de Cultura Puertorriqueña con la documentación que evidencia la condición histórica que amerita la conservación de aquellos sitios no incluidos en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico.

En lo referente a ordenar la inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento de los Interior de los Estados Unidos e América, mencionan que se haga la consulta con la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico.

En sintonía con la condición de consulta de la Junta de Planificación a las agencias gubernamentales pertinentes, el Instituto de Cultura expresó que ya el Teatro Balboa se encuentra en el Inventario de Recursos Históricos de Puerto Rico por su valor histórico y arquitectónico. De igual forma, la Oficina de Conservación Histórica fue consultada, favoreciendo la aprobación de la medida.

ACTA DE CERTIFICACIÓN

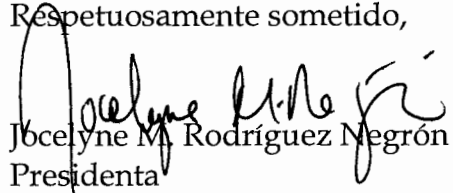
Para la aprobación del P. de la C. 1441, la Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Oeste convocó para el 25 de octubre de 2022 una Sesión Pública de Consideración Final y se presenta la correspondiente Acta de Certificación Positiva con el presente Informe Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos (e) y (g) de la Sección 12.21 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Oeste, entiende meritorio que se aprecie y resalte la obra arquitectónica que enmarca el prestigioso Teatro Balboa. La Sultana del Oeste y para bien de todos los puertorriqueños, preservan esta estructura como gran atractivo de valor turístico y cultural para toda la sociedad. Por tanto, la Comisión

informante somete el presente Informe Positivo en el que recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación con enmiendas, del P. de la C. 1441.

Respetuosamente sometido,



Jocelyne M. Rodríguez Negrón
Presidenta

Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Oeste

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES


P. de la C. 1441

23 DE AGOSTO DE 2022

Presentado por la representante *Rodríguez Negrón*

Referido a la Comisión Para el Desarrollo y la Fiscalización
de Fondos Públicos de la Región Oeste

LEY



Para declarar Monumento Histórico Nacional el Teatro Balboa localizado en la Calle Méndez Vigo, esquina con la Calle Liceo, del Municipio de Mayagüez; incluirlo en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación; ordenar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico que gestione la inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Teatro Balboa ubicado en la Calle Méndez Vigo esquina con Calle Liceo en Mayagüez, fue diseñado por Luís Perocier en el año ~~1912~~ 1921. La estructura fue construida con las nuevas influencias traídas a Puerto Rico por los arquitectos educados en Estados Unidos luego de la invasión del 1898.

Esta histórica facilidad de dos niveles fue inspirada en un estilo conocido como renacimiento español que representó las aspiraciones de modernidad, sofisticación y elegancia de la nueva burguesía. Cuatro arcos rebajados sobre columnas cilíndricas estriadas definen la arcada que cubija la entrada principal. La ornamentación fue de aleros con tejas de barro sobre ménsulas molduradas, que junto a dos pilastras cuadradas con bajo relieve vertical y coronamiento moldurado enmarcan la fachada. Un frontón compuesto de secciones rectas y diagonales con albardilla culmina la fachada.

Desde su establecimiento, el monumento que hoy resaltamos su valor fue concebido como un teatro para la comunidad en la década de los 1930. En aquel entonces, las películas de estreno se podían disfrutar en el Teatro Yagüez, pero una vez eran removidas del Yagüez, los ciudadanos podían disfrutar de las mismas en el Teatro-Cine Balboa a precios más asequibles. Fue parte de una red de cines accesibles para la comunidad, dirigidos por José Aguiló, con el propósito de llevar el arte de la cinematografía a todas las personas sin importar su posición social.

Por su relevancia histórica, el Teatro Balboa es uno de los proyectos más importantes para la ciudad de Mayagüez, pues mediante su reconstrucción, se busca crear un espacio donde la familia pueda disfrutar del cine puertorriqueño, así como de la cinematografía internacional. De igual forma, el teatro se convertirá en un centro para capacitar mediante talleres a niños y jóvenes en el campo de las artes, el cine y la actuación.

La restauración de la antigua estructura promete revivir la zona de la calle Méndez Vigo y convertirse en un nuevo atractivo turístico y recreativo en el oeste. Cuando el Teatro Balboa de Mayagüez reabra sus puertas, los asistentes podrán disfrutar de un recinto renovado, cómodo y majestuoso, con la esperanza de recibir a cientos de personas y llenar de vida nocturna al famoso barrio mayagüezano. Tras años cerrado, la deteriorada estructura construida en 1921 comenzó a tomar vida hace varios años, cuando el Municipio de Mayagüez adquirió la propiedad, e inició la restauración.

La promoción de legislación a favor de la conservación de los recursos culturales e históricos promueve la revitalización y el desarrollo económico de las comunidades. Basado en eso, vemos como indispensable que la estructura del Teatro Balboa de Mayagüez sea declarada como un patrimonio nacional y lugar histórico de Puerto Rico. Asimismo, se incluye en el Registro Nacional de Lugares Históricos de los Estados Unidos de América. Por el valor y la importancia de esta estructura, se promueve su protección y preservación para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comprometida con la conservación histórica, procura mediante esta legislación que se aprecie y resalte la obra arquitectónica que enmarca es este prestigioso Teatro Balboa. La Sultana del Oeste y para bien de todos los puertorriqueños, preservan esta estructura como gran atractivo de valor turístico y cultural para toda la sociedad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se declara Monumento Histórico Nacional la estructura del Teatro Balboa
- 2 de Mayagüez, localizado en la Calle Méndez Vigo, esquina con la Calle Liceo, del
- 3 Municipio de Mayagüez.

1 Artículo 2.- La Junta de Planificación, en coordinación con el Instituto de Cultura
2 Puertorriqueña, gestionarán su inclusión en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de
3 Puerto Rico, a tenor con el Reglamento Número 5 de 2002, según enmendado, titulado
4 "Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas
5 de Puerto Rico".

6 Artículo 3.- Se ordena a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico
7 que haga todos los trámites correspondientes para nominar y gestionar la inclusión del
8 del Teatro Balboa de Mayagüez al Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio
9 Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América.

10 Artículo 4.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina Estatal de Conservación
11 Histórica de Puerto Rico y la Junta de Planificación tomarán las medidas necesarias para
12 dar fiel cumplimiento a esta Ley.

13 Artículo 5.- El Municipio Autónomo de Mayagüez deberá hacer todas las gestiones
14 administrativas necesarias para conservar, preservar y mantener bajo su custodia la
15 estructura del Teatro Balboa para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

16 Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.